



TRIBUNAL CALIFICADOR

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL ÁREA DE OFICIOS Y ESPECIALIDADES DE LOS GRUPOS PROFESIONALES III, IV Y V DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA A.E.A.T.
RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA AEAT DE 26 DE JULIO DE 2021 (BOE 31-07-2021).**

Resolución de 5 de mayo de 2022, del Tribunal Calificador de los procesos selectivos convocados por Resolución de 26 de julio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna de personal laboral fijo en el área de Oficios y Especialidades de los Grupos Profesionales III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda elevar a la autoridad convocante la relación de aspirantes que han obtenido la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo y de aquellos que obtienen plaza, así como la relación de candidatos para la cobertura de necesidades de carácter temporal, correspondiente a las plazas ofertadas por el sistema de ACCESO LIBRE.

Una vez aprobada la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que superaron la fase de oposición, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 5 mayo de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Elevar a la autoridad convocante la relación de aspirantes que, por promoción interna, han obtenido la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo respecto a cada una de las categorías profesionales, ordenada de mayor a menor puntuación, y con aplicación, en su caso, de los criterios de desempate que establece la convocatoria en la descripción del proceso selectivo, así como la relación de aspirantes que obtienen plaza, las cuales aparecen en los anexos a la presente Resolución numerados del I al V y del VI a X.

ANEXOS (Del I al V)

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR PROMOCIÓN INTERNA ORDENADOS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN

- Anexo I: Oficial 1ª Oficios. Turno general y cupo reserva Base 5
- Anexo II: Oficial 2ª Oficios. Turno general y cupo reserva Base 5
- Anexo III: Arrumbador. Turno general y cupo reserva Base 5
- Anexo IV: Ayudante de Mantenimiento
- Anexo V: Mozo. Turno general y cupo reserva Base 5.



ANEXOS (Del VI al X)

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE OBTIENEN PLAZA ORDENADOS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN

- Anexo VI: Oficial 1ª Oficios. Turno general y cupo reserva Base 5
- Anexo VII: Oficial 2ª Oficios.
- Anexo VIII: Arrumbador.
- Anexo IX: Ayudante de Mantenimiento
- Anexo X: Mozo. Turno general y cupo reserva Base 5.

Segundo. - Elevar a la autoridad convocante las relaciones de candidatos que, por haberlo hecho constar los aspirantes en su solicitud de participación en las pruebas selectivas, conformarán las relaciones a que se refiere la base 4.7 de la convocatoria para atender, las necesidades de cobertura con carácter temporal, de la categoría por la que opta. Las relaciones de candidatos por categoría profesional, están ordenadas por ámbitos territoriales y orden de puntuación de mayor a menor, y con aplicación, en su caso, de los criterios de desempate, anexos XI a XV.

ANEXOS (Del XI al XV)

RELACIONES DE CANDIDATOS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES (BASE 4.7) ORDENADOS POR AMBITO GEOGRÁFICO Y PUNTUACIÓN

- Anexo XI: Oficial 1ª Oficios. Turno general y cupo reserva Base 5
- Anexo XII: Oficial 2ª Oficios. Turno general y cupo reserva Base 5
- Anexo XIII: Arrumbador. Turno general y cupo reserva Base 5
- Anexo XIV: Ayudante de Mantenimiento
- Anexo XV: Mozo. Turno general y cupo reserva Base 5.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador (Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), en los lugares de celebración del ejercicio de oposición, así como en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html> y en la página web www.administración.gob.es.

Cuarto. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.